

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900. — Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 10 de Enero.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Instrucción pública

Y BELLAS ARTES

Núm. 93

SUBSECRETARÍA

En la Escuela especial de Veterinaria de León se halla vacante la cátedra de Física, Química é Historia Natural, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Y en virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha y en el art. 13 del Real decreto de 27 de Julio último, se anuncia la provisión de dicha cátedra á concurso, al que podrán aspirar los Catedráticos numerarios excedentes por supresión ó reforma de asignatura análoga de las demás Escuelas de Veterinaria, y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1859.

Los aspirantes deben dirigir sus solicitudes á esta Subsecretaría, acompañadas de las hojas de servicios, en el preciso término de quince días, contados desde el de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; teniendo entendido que serán excluidos del concurso los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general de este Ministerio después de transcurrido el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, y las Autoridades respectivas dispondrán que así se verifique desde luego, sin otro aviso que la presente.

Madrid 31 de Diciembre de 1900.—
El Subsecretario, Casa Laiglesia.

En la Escuela especial de Veterinaria de Zaragoza se halla vacante la cátedra de Fisiología, Higiene y Policía sanitaria, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Y en virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha y en el art. 13 del Real decreto de 27 de Julio último, se anuncia la provisión de dicha cátedra á concurso, al que podrán aspirar los Catedráticos numerarios excedentes por supresión ó reforma de asignatura análoga de las demás Escuelas de Veterinaria, y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1859.

Los aspirantes deben dirigir sus solicitudes á esta Subsecretaría, acompañadas de las hojas de servicios, en el preciso término de quince días, contados desde el de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; teniendo entendido que serán excluidos del concurso los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general de este Ministerio después de transcurrido el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, y las Autoridades respectivas dispondrán que así se verifique desde luego, sin otro aviso que el presente.

Madrid 31 de Diciembre de 1900.—
El Subsecretario, Casa Laiglesia.

En la Escuela especial de Veterinaria de Zaragoza se halla vacante la cátedra de Operaciones, Apósitos y Vendajes, Clínica quirúrgica, Obstetricia, Procedimientos de herrado y forjado y Reconocimiento de animales, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Y en virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha y en el art. 13 del Real decreto de 27 de Julio último, se anuncia la provisión de dicha cátedra á concurso, al que podrán aspirar los Catedráticos numerarios excedentes por supresión ó reforma de asignatura análoga de las demás Escuelas de Veterinaria, y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1859.

Los aspirantes deben dirigir sus solicitudes á esta Subsecretaría, acompañadas de las hojas de servicios, en el preciso término de quince días, contados desde el de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; teniendo entendido que serán excluidos del concurso los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general de este Ministerio después de transcurrido el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, y las Autoridades respectivas dispondrán que así se verifique desde luego, sin otro aviso que el presente.

Madrid 31 de Diciembre de 1900.—
El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 126

Dirección general de Agricultura,
Industria y Comercio.

MINAS

Vistas las consultas que á este Centro directivo han hecho los Ingenieros Jefes de los distritos mineros de Oviedo, Sevilla, Santander y Vizcaya, sobre las dudas que se les ofrecen al tratar de aplicar el Real decreto de 9 de Noviembre próximo pasado, relativo al descuento de 5 por 100 sobre los depósitos constituidos, esta Dirección general ha acordado manifestar á V. S:

1.º Que no deben sujetarse al descuento de 5 por 100 los depósitos correspondientes á los expedientes que fueron renunciados por los interesados antes de la fecha del mencionado Real decreto.

2.º Que todos los expedientes de concesión que sin estar renunciados por los interesados se hallaban en tramitación á la fecha del Real decreto citado, están sujetos al referido descuento.

3.º Que este descuento debe hacerse efectivo desde luego en los expedientes á que se refiere el apartado anterior, y en el acto de recibir la carta de pago del resto del depósito, en los que se incoen después de la fecha de 9 de Noviembre último; y

4.º Que los Gobernadores civiles á cuya disposición están constituidos los depósitos actuales, y á la que se han de constituir de igual modo los correspondientes á los futuros expedientes, ordenen, de acuerdo con la Tesorería de la provincia, lo conducente á la realización inmediata de este descuento en los expedientes que

actualmente se tramitan, y á la percepción en metálico de su importe por las Jefaturas de Distrito al tiempo de recibirse las cartas de pago que acrediten la constitución del depósito legal, hecha la deducción del 5 por 100 correspondiente á este descuento.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1900.—El Director general, Rafael de la Viesca. Sr. Gobernador civil de la provincia de Córdoba.

Lo que para conocimiento público y efectos que procedan, se inserta en este BOLETIN OFICIAL.

Córdoba 11 de Enero de 1901.—El Gobernador, JUAN J. DE ORBE.

JEFATURA DE MINAS

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 81

Número del expediente 4.706

Don Tomás Merino y Borrés, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por D. Matías Romero, vecino de Córdoba, representante de D. Antonio Jurado Alba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 7 de Diciembre de 1900, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Magdalena*, de mineral hierro, sita en el término de Luque y sitio conocido por Tajo Coracho. Linda por el Norte con el río de Priego, y por los otros tres puntos con terrenos de Antonio Roldán Escobar; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 20 de Diciembre de 1900, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la cúspide del cerro; al Norte del Tajo Coracho se medirán 200 metros; al Este 100 metros; al Sur 400; al Poniente 200; de este al Norte 400, y de este á la primera estaca ó punto de partida 100 metros, con la que quedará cerrado el perímetro.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la Ley los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 31 de Diciembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

Ayuntamientos

PALENCIANA

Núm. 99

Lista electoral de compromisarios para la designación de Senadores, que ha de regir en el presente año:

Señores Concejales

D. José Carreira Gallardo
Rafael Paez Escalera
Juan Manuel Hurtado Ramirez
José Velazco Delgado
Manuel Civico de la Torre
Antonio Gallardo Ramirez

D. Manuel Velasco Rivera
Rafael Aragón Arjona
José Bartolomé Hurtado Aragón
Manuel Gallardo Orellana

Mayores contribuyentes

Pesetas.

D. Angel Ramirez Jiménez	584 83
Francisco de P. Jiménez Arjona	546 06
Francisco Velasco Cabello	375 23
Cristóbal Aguila Montes	283 51
Juan Gallardo Ramirez	263 94
Antonio Sánchez Gómez	214 15
Juan Hurtado Gallardo	206 78
Juan García Hurtado	166 92
José Hurtado Gallardo	164 72
Juan de Lara García	147 14
Francisco Porto Rodríguez	129 06
Clemente Hurtado Hurtado	125 73
Bruno Soriano Pedrosa	107 47
José Hurtado Ramirez	106 37
Luis Espejo Hurtado	105 83
Lorenzo Hurtado Ramirez	102 18
Juan García Velasco	95 67
Pedro García Hurtado	94 37
José Antonio Aguilar Torres	92 78
Genaro Fuentes Velasco	84 47
Manuel Velasco Borrego	81 44
Antonio Orellana Román	81 26
José García Velazco	80 63
Francisco Hurtado García	80 30
Francisco Hurtado Rivera	76 90
Manuel Calderón Castro	73 81
Francisco Luque Guerrero	72 10
Lorenzo Ramirez Gómez	71 36
Félix Soriano García	70 80
Antonio García Guillen	70 17
Francisco Clemente Aragón Arjona	69 38
Juan Espinosa Gutiérrez	69 02
Juan Manuel Arjona Jiménez	68 02
Domingo García García	66 24
José Vilches Arjona	63 25
Julián Soriano Aragón	62 18
Juan Velasco Velasco	68 47
Francisco Rivera Granados	61 62
Manuel Velasco Velasco	60 13
Antonio Pedrosa Velasco	58 76

Palenciana 2 de Enero de 1901.—El Alcalde, José Carreira.—El Secretario, José Guerrero.

Z U H E R O S

Núm. 100

Lista electoral de compromisarios para la designación de Senadores, que ha de regir en el presente año:

Señores Concejales

D. Rufino Romero Espejo
José Cuello Padillo
Antonio Ramirez Arroyo
Francisco Cuello Llera
Rafael Arrebola Arroyo
Antonio Poyato Arrebola
Manuel Romero Poyato, mayor
Antonio Liñana Castelló
José Giménez Gómez
Una vacante

Mayores contribuyentes

Pesetas.

D. Antonio Poyato y Salamanca	570 06
Antonio Claro Poyato	487 17
Antonio Poyato Arroyo	523 58
Angel Padilla Espejo	551 71
Antonio Poyato y Alcalá, menor	767 58
Antonio Uclés Arroyo	742 40
Antonio Arroyo Poyato	403 75

D. Antonio Mesa Roldán	475 05
Antonio Camacho Camacho	362 09
Benito Cantero Rios	362 04
Camilo Romero Zafra	427 75
Estéban Arrebola Arroyo	903 88
Evaristo Poyato Arrebola	915 82
Francisco Arroyo Poyato	1663 40
Francisco Poyato Arroyo	1073 76
Francisco Romero Poyato	416 43
Francisco Tallón Luna	531 19
Francisco Uclés Arroyo	1491 76
Gregorio Padillo Poyato	400 06
Jorge Poyato Cantero	781 64
Juan Elías Poyato	525 68
Juan Antonio García	569 91
José Leiva Castillo	427 76
Juan Romero Poyato	528 02
José Uclés Arroyo	799 42
José Zafra Poyato	1219 16
Juan Poyato Cantero	358 98
Manuel M. ^a de Porras	1478 30
Manuel M. ^a Poyato Zafra	403 58
Manuel de Jesús Arroyo	616 88
Manuel Romero, menor	866 89
Manuel Tallón Alcalá	487 99
Manuel Uclés Arroyo	836 71
Manuel Mesa Roldán	379 68
Manuel Poyato Camacho	371 72
Mariano Zafra Serrano	351 64
Pedro Antonio Arrebola	543 83
Serafin Tallón Alcalá	753 96
Vicente Ortiz Pacias	1037 73
Vicente Vico Sevillano	364 53

Zuheros 8 de Enero de 1901.—El Secretario, Francisco Zafra.—Visto bueno: El Alcalde, Rufino Romero.

CARCABUEY

Núm. 101

Lista electoral de compromisarios para la designación de Senadores, que ha de regir en el presente año:

Señores Concejales

D. Estéban Galisteo Pérez
Sisenando Camacho Carrillo
Antonio Reyes Galisteo
Estéban Sánchez Carrillo
José M.^a Palomeque Ballesteros
Juan Ramirez Palomeque
Joaquín Carrillo Lozano
Luis Garrido Gracia
Donato Cabezuelo Vallejo
José Ortiz de Galisteo Sánchez
Juan A. Ruiz Ayala

Mayores contribuyentes

Pesetas.

D. Pedro L. Camacho Carrillo	2032 28
Joaquín Ballesteros Delgado	1834 32
Francisco Cubero Solís	1693 44
Antonio Ramirez Rodríguez	935 60
Lorenzo Camacho Rodríguez	869 08
Rafael Delgado Benítez	767 28
Juan Bautista Galisteo Alba	682 20
Juan R. Ruiz Ballesteros	681 08
Sixto Benítez Ramirez	668 60
José Benítez Ramirez	667 32
Antonio Zafra Jiménez	611 52
Antonio Torres Rodríguez	582 48
José M. ^a Sicilia Sánchez	573 08
Pablo M. ^a Camacho Galisteo	570 56
Antonio Serrano Palomeque	536 24
Joaquín Ayerbe Cubero	519 40
Cristóbal Lozano Sicilia	514 76
Pedro M. ^a Serrano Sánchez	500 36
Manuel Camacho Serrano	482 92
Ventura Benítez Ramirez	478 80
Telesforo Pérez Ortiz	384 48
Juan Serrano López	383 44

D. Acisclo Galisteo Pérez	382 22
Rafael Benítez Ramirez	377 44
José M. ^a Sicilia Lozano	370 68
Francisco Montes Piedras	363 24
Manuel Serrano Sánchez	353 40
José L. López Marín	339 52
Juan M. ^a Camacho Carrillo	339 36
Pedro Serrano Jiménez	313 96
Ildefonso Serrano Sánchez	306 40
Ventura Carrillo Martos	298 88
José Sicilia Ortiz	238 44
Joaquín Ayerbe Sánchez	237 44
Manuel Jurado Ortiz de Galisteo	218 44
José M. ^a Pérez Palomeque	211 58
Pedro García Gómez	211 58
José M. ^a Sicilia Delgado	205 52
Ildefonso Sánchez Carrillo	200 88
Pedro Luque Castro	191 88
Ildefonso Ramirez Galisteo	189 60
Antonio Cabezuelo Vallejo	185 24
Hipólito Marín Carrillo	174 20
José Montes Piedras	162 92
José M. ^a Osuna Luque	136 44
Francisco Rodriguez Rey Gómez	131 28
Enrique Sánchez Navas	131 24
Ricardo Luque Ballesteros	129 36

En Carcabuey á 1.º de Enero de 1901.—El Alcalde, S. Camacho.—El Secretario, Mariano Barranco.

PEDRO ABAD

Núm. 106

Lista electoral de compromisarios para la designación de Senadores, que ha de de regir en el presente año:

Señores Concejales

D. Juan de Dios Porras Aguayo
Ramón Porras Pérez
Andrés Galán Castilla
Antonio Pérez Vacas
Sebastián Pérez Ayllón
Fernando Parras Alcántara
Antonio Baena Román
Ricardo Rojas Porras
Alfonso Porras Molina
Facundo Muro Sánchez

Mayores contribuyentes

Pesetas.

D. Ramón Porras Ayllón	3248 63
Francisco Porras Pérez	1759 56
Francisco Porras Ayllón	1620 18
Adriano Fernández Mesa	1043 16
Rafael Porras Pérez	940 17
Ildefonso Porras Pérez	903 01
Ricardo Molina Pulido	672 32
Luis Navarro Porras	496 74
Manuel Jurado Cerda	227 37
Andrés Perez Moya	194 08
Andrés Galán Perez	187 09
Andrés Triviño Galán	181 13
Pedro Romero Porras	162 92
Francisco Rojas Porras	132 89
Pedro Rojinero Cabezas	126 53
Alfonso Castilla Castro	121 54
Francisco Mejia Romero	119 70
Rafael Blanco Angulo	116 40
Rafael Muñoz Parras	107 79
Manuel Jurado Alejandro	107 13
Fernando Mora Román	105 30
Pedro Sendra Pérez	98 98
Antonio Matías Prieto	94 20
Antonio Jurado Rojas	93 88
Antonio Flores Carrillo	88 62
Natalia Castellano González	87 90
Francisco Porras Román	84 40
Alfonso Rojas Porras	82 32
Francisco Venzalá Ruz	78 88
Antonio Mejias Relafío	78 24

D. Alfonso Garrido Mejías	76 32
Juan Gómez Galán	76 20
Francisco Galán López	74 64
Alfonso Porrás Enriquez	74 62
Pedro Mejía Galán	72 48
Francisco González Gómez	70 31
Domingo Sendra Pérez	70 29
Estéban Román Galán	67 27
Francisco Puentes Barea	67 27
Antonio Rueda Melero	60 40

CONQUISTA
Núm. 107

Lista electoral de compromisarios para la designación de Senadores, que ha de regir en el presente año:

Señores Concejales

D. Alfonso Muñoz Moreno	
Francisco Cabrera Muñoz	
Juan Cantador Alamillo	
Alfonso Rufino Muñoz Hidalgo	
Alfonso Fernández Gutiérrez	
José Sánchez Pabl	
Pedro Buenestado Moreno	

Mayores contribuyentes

	Pesetas.
D. Antonio Illescas Gutiérrez	328 96
Juan Cantador Gutiérrez	285 14
Juan Cabrera Gutiérrez	158 81
Julián García Copado	105 16
Alfonso Gutiérrez Reyes	93 96
Juan A. Muñoz Moreno	90 07
Juan Redondo Calero	84 40
Tomás Buenestado Muñoz	83 19
Tomás Cabrera Chico	78 54
Pedro J. Buenestado Muñoz	60 23
Antonio Illescas Hidalgo	58 27
Francisco Buenestado Muñoz	56 47
Sebastián Gutiérrez Reyes	49 09
Juan A. Hidalgo Moreno	46 76
Antonio Díaz Calero	44 74
Francisco Muñoz Reyes	43 27
Agustín Ferrero Cantador	43 20
Juan P. Gutiérrez Campos	42 35
Antonio M. Muñoz Hidalgo	38 54
Tomás Chico Gutiérrez	38 29
Pedro P. Buenestado Rubio	31 88
Cristóbal Calle Cortés	31 25
Francisco Hidalgo Moreno	30 58
Francisco García Copado	29 10
Martin Reyes Illescas	27 75
Ambrosio Reyes García Gañán	26 88
Alfonso Gutiérrez de Antón	26 59
Juan Gutiérrez García	25 87

SANTAELLA
Núm. 109

Lista electoral de compromisarios para la designación de Senadores, que ha de regir en el presente año:

Señores Concejales

D. Antonio Llamas Palma	
Juan Manuel Llamas	
Miguel Merino López	
Francisco Alcaide Morales	
Juan Llamas López	
Francisco Peñuela Rodríguez	
Juan Morales Garrido	
José Alvarez Delgado	
Juan Sevillano Luque	
Rafael Arroyo Rojas	

Mayores contribuyentes

	Pesetas.
D. Francisco Peñuelas Rodríguez	
Juan del Moral Quiñones	
Antonio Palma y Luque	
Joaquín Costa Rot	
Miguel Rider Martínez	
Antonio Sevillano Colmenero	
Juan Llamas Salamanca	
Andrés Rodríguez Jiménez	
Ramón Cid Guillén	
Antonio Morales Coimenero	
Antonio Llamas Palma	
Juan Manuel Llamas Palma	
Juan Agustín Palma Luque	
Antonio Rodríguez Jiménez	
Manuel Estévez Pizarro	
Rafael Luna Reyes	
Rafael Rodríguez Jiménez	
Cristóbal del Moral Merino	
Diego Millán Doncel	
José Delgado Veredas	
José Ruiz Lorres	
Francisco Alcaide Morales	
Antonio Arjona Ruiz	
Juan Llamas López	
Juan Rodríguez Alvarez	
José Alvarez Delgado	
Juan Araque Zaetero	
Juan Vicent Petidier	
Diego Gálvez Rosal	
José Puicégut Baena	
Rafael Arroyo Rojas	
Luis Ramírez Arenas	
Antonio Carmona Salamanca	
Francisco Ruiz Alcaide	
Antonio Alvarez Ramírez	
Juan Rivilla Aguayo	
Manuel Rider Rodríguez	
Fernando Salamanca Aguayo	
Manuel Jurado González	
Miguel Merino López	

Santaella 1.º de Enero de 1901.—
Por acuerdo del Ayuntamiento: el Secretario accidental, J. de D. Aguayo y Fernández.—V.º B.º: El Alcalde Presidente, Antonio Llamas.

LUQUE
Núm. 115

Lista electoral de compromisarios para la designación de Senadores, que ha de regir en el presente año:

Señores Concejales

D. Miguel Cruz Puerta	
José Barea Pérez	
Antonio López de la Torre	
Luis Fernández Mariscal	
Francisco Villalba Moral	
Vicente Alcalá Escamilla	
Juan Baena Arjona	
Rafael Castro López	
Timoteo Bravo Carrillo	
José María Carrillo Marín	
Antonio Jiménez Ortiz	
Francisco Ontiveros Fernández	

Mayores contribuyentes

	Pesetas.
D. Joaquín Carrillo Mellado	764 43
José Porrás López	684 22
Angel Fernández Mariscal	481 22
Agustín Ortiz Pérez	332 99
Diego Rodríguez Palacios	328 04
Francisco Valera Ortiz	284 71
Antonio Plasencia Domínguez	275
Antonio Porrás López	272 70
Ezequiel Fernández Bautista	255 96
Rafael Porrás López	250 64

D. Rafael Fuentes Fimes	243 82
Antonio Tienda Pérez	236 79
Antonio Arcos Carrillo	235 63
Santiago Bravo Luque	221 43
Juan Cordón Baena	217 87
Francisco Briceño León	212 35
Francisco Carrillo Ordoñez	162 55
Rafael Aguilera del Pozo	158 99
Manuel Arrebola Carrillo	158 99
Manuel Luque Arrebola	153 02
Francisco Paula Arrebola Carrillo	145 97
Nicolás Jiménez Montealar	145 40
Vicente Poyato Bravo	141 48
Eloy Fernández Mariscal	141 22
Zoilo Molina Jiménez	136 96
José Calvo León López	130 10
Antonio Castro Jiménez	129 43
Antonio José Arrebola Carrillo	128 41
José Lino Pérez López	127 77
José Jiménez y Jiménez	127 57
Francisco Paula P. López	124 57
Antonio Castro Molina	122 14
Diego Jiménez Luque	121 10
Juan Roldán Povedano	119 09
Francisco León López	110 08
José Castro Bravo	100 57
Antonio Jiménez Alcaraz	94 63
Antonio Trujillo Zafra	87 53
Juan F. Mansilla Pérez	81 99
Francisco Cobo Montes	81 19
Vicente López Jiménez	75 78
José F. Ontiveros Fernández	72 81
José Moreno Calvo	72 74
Cristóbal Castro Ontiveros	63 04
Francisco Molina Ferrero	59 32
Antonio Fuentes Fimes	58 61
Antonio López Ortiz	46 14
José M.ª Mansilla Galisteo	42 50

Luque a 1.º de Enero de 1901.—El Alcalde, Miguel Cruz.—El Secretario interino, Francisco de P. Mellado.

GUIJO
Núm. 124

Lista electoral de compromisarios para la designación de Senadores, que ha de regir en el presente año:

Señores Concejales

D. Ponciano Conde Delgado	
Francisco Hoyo Física	
Tiburcio Aranda Román	
Marcos Gálvez Conde	
Juan Aperador Ferreros	
Francisco Pérez Ruiz	
Francisco Amaya Gaete	

Mayores contribuyentes

	Pesetas.
D. Nereo Valverde Nieto	162 39
Jorge J. Muñoz Lucena	152 52
Francisco Herruzo Márquez	125 58
Francisco Romero Gálvez	57 16
Antonio Conde Mansilla	42 49
Gabriel Aperador Ferreros	35 15
Miguel Dueñas Fernández	33 65
Augusto Gaete Muñoz	30 72
Joaquín Amaya Hijosa	29 68
Antonio Conde Muñoz	27 43
Luis Mansilla Conde	25 66
Francisco Gálvez García	25 36
Vicente Tirado Díaz	24 01
Fulgencio Aperador Ferreros	21 39
Domingo Castaño Pérez	20
Luciano Mansilla Torrico	20
Apolinar Conde Delgado	18
Manuel Moreno Fernández	17 97
Antonio Félix Conde García	17 59
Francisco Vila Cerrillo	16 77
Manuel Higinio Conde Muñoz	15 90

D. Higinio Molina Ferreros	15 81
Antonio Galvez Pozuelo	14 52
Alejandro Fernández Torrico	13 86
Romualdo Moreno Conde	13 86
Marcelo Conde García	12 23
Manuel Delgado Mansilla	10 82
Arcadio Conde Delgado	10 34

LUQUE
Núm. 116

Don Miguel Cruz Puerta, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento a lo que dispone el art. 66 de la ley Municipal, se ha procedido por el Ayuntamiento de esta villa a determinar el número de secciones para la designación por sorteo de los vocales asociados que han de constituir, en unión de los señores Concejales, la Junta municipal durante el presente año de 1901; y no pudiendo hacerse distinción de clases por ser uniforme el concepto contributivo de los habitantes, se ha verificado por calles, lo mismo que para el Censo electoral, en la siguiente forma:

Número de Concejales de este Ayuntamiento, 12.
Número de secciones acordadas, 4.

Primera sección
Comprende los contribuyentes de las calles Alta, Cuca, Marbella, Mar-mol, San Sebastián y Tercia.

Segunda sección
Comprende los contribuyentes de las calles Algarrobo, Bailajarros, San Bartolomé, Fuente, Paredón, Porrás y Prado.

Tercera sección
Comprende los contribuyentes de las calles Belesar, Campanilla, Carrera, Llana y Plaza.

Cuarta sección
Comprende los contribuyentes de las calles Alamos, Cabezuelo, Cañadilla, Empedrada, Pilar, Santa Cruz, Tirador y Villalba.

Lo que se publica por medio del presente a los efectos que señala el art. 67 de referida ley Municipal, ó sea para que los interesados puedan reclamar en el término de ocho días.

Luque 7 de Enero de 1901.—Miguel Cruz.

RUTE
Núm. 103

Don Mariano Roldán Nogués, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminado el proyecto de repartimiento vecinal del déficit de consumos de esta villa para el corriente año natural, queda de manifiesto en esta Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, con el fin de que los interesados puedan examinarlo y aducir contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho.

Rute 8 de Enero de 1901.—Mariano Roldán.

BLAZQUEZ

Núm. 120

Don Luis Esquinas Cabrera, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto la primera y segunda subasta para el arriendo de las especies de consumos, con facultad de venta á la exclusiva, sin embargo de haberse cumplido los requisitos de que hablan los artículos 297 y 298 del reglamento, se anuncia una tercera, que tendrá lugar el día 16 del actual, y hora de las doce, en la sala Capitular, sirviendo de tipo las dos terceras partes de la anterior, adjudicándose al que mejor este tipo. El arriendo es por tiempo de uno á tres años, que se contará desde 1.º del actual.

Blazquez 8 de Enero de 1901.—Luis Esquinas.—Pedro Molleja.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 121

Don Antonio Félix Herrero Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que encontrándose formada la rectificación al padrón de

vecinos de esta villa y las listas á que se refiere el artículo veinte de la ley Municipal vigente, quedan expuestos al público referidos documentos en la Secretaría de este Municipio, por término de quince días, para que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Villanueva de Córdoba nueve de Enero de 1901.—Antonio Félix Herrero.

ESPIEL

Núm. 125

Don Juan de la Torre, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobadas las cuentas de ordenación y de caudales del Pósito de la misma, respectivas al año de 1900, se publican por quince días, durante los cuales estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Espiel 7 de Enero de 1901.—Juan de la Torre.

carcel correccional de esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan en la expresada causa.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los expresados autores, conduciéndolos á la carcel correccional de esta ciudad á disposición de este Juzgado, así como á la busca de la expresada burra, poniéndola, en caso de ser habida á mi disposición y á las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Córdoba á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos.—Francisco Fernández Vior.—El actuuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

LA RAMBLA

Núm. 112

Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha por el señor don Manuel Polo y Perez, Juez de instrucción de este partido, de cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Córdoba, dimanada del sumario seguido en este Juzgado contra Francisco García Navas, de trece años, soltero, vendedor ambulante de quincalla, hijo de Francisco y de María, natural de Córdoba, vecino de Cabra, y otro, por robo de una yegua con rastra, de don Andrés Raya Naranjo, vecino de Fernán-Nuñez, se ha mandado se cite por medio de la presente al referido procesado, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de consultarle la pena que le pide el Ministerio Fiscal; apercido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar. Y para que tenga efecto lo mandado expido la presente que firmo en la Rambla á nueve de Enero de mil novecientos uno.—El actuuario, Celestino Aguilar.

BAENA

Núm. 114

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de este partido, en providencia de hoy; dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado, por hurto de dos caballerías mayores, de la propiedad de don José María Campos, vecino de Doña Mencía, se cita al testigo Pedro Díaz Parejo, vecino de Linares y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, con objeto de recibirle declaración en dicha causa; previniéndole que si no comparece se le impondrá multa de cinco á cincuenta pesetas.

Baena ocho de Enero de mil novecientos uno.—El actuuario, Eéstan Bujalance.

POSADAS

Núm. 118

Don Federico Freüller y Sánchez de Quirós, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita y llama á Francisco Contreras Martín, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en el piso bajo de las Casas Consistoriales, con objeto de notificarle la sentencia ejecutoria recaída en la causa seguida por hurto de un reloj de su propiedad, contra José Ortega Martínez y otro; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el cumplimiento de expresada ejecutoria; y se apercibe al Contreras, de que si no comparece dentro de dicho término, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Posadas á diez de Enero de mil novecientos uno.—Federico Freüller.—El Escribano, Félix Nogués.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta los

REPARTIMIENTOS de las riquezas rústica y urbana, listas cobratorias y resúmenes, con arreglo al nuevo modelo oficial.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

LOS LIBROS

de Inventarios y Balances, y para la contabilidad municipal.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas, á 6 céntimos ejemplar.

REPARTIMIENTO de consumos y lista cobratoria.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

PRESUPUESTOS

ordinarios y refundidos.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

NOMINAS

con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA

Estadística

Sanidad

Núm. 3445

Fallecimientos ocurridos en los días que se expresan:

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
<i>Día 26 de Diciembre</i>				
Catedral	Varón	Casado	58 años	Apoplejia cerebral.
Santa Marina	Hembra	Casada	27	Eclampsia.

Córdoba 26 de Diciembre de 1900.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, Velasco.

JUZGADOS

CABRA

Núm. 104

Don José Soler y Duroni, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: que como á las diez y siete del día cuatro del mes actual, fueron robadas dos mulas en tierras del caserío «La Pavona», de este término, propias de doña Aracelis Galeas, vecina de Lucena, por dos sujetos desconocidos, cuyas señas, así como las de las caballerías robadas, se expresarán á continuación.

En su consecuencia ruego y encargo á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, que procedan á la busca de referidas caballerías y de los autores del robo, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado, así como á las personas en cuyo poder se encontraren aquéllas, si no acreditan su legítima adquisición y pertenencia.

Dado en Cabra á siete de Enero de mil novecientos uno.—José Soler.—El actuuario, Licenciado Alfredo Hurtado.

Señas de las caballerías

Una mula de cuatro años, pelo ne-

gro, alzada la marca, cola pelada, herrada con un hierro confuso.

Otra idem de veinte años, rayana en la marca, entrepelada con la cara más blanca, cicatriz en la cadera y en los hollares.

Señas de los ladrones

Uno de treinta á treinta y cinco años, viste blusa clara y una manta listada.

El otro de cuarenta á cuarenta y cinco años, rubio, delgado, alto, viste chaqueta negra y ambos con calzado fino.

CORDOBA

Núm. 111

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á el autor ó autores del hurto de una burra, en la finca huerta de la Fuensantilla, de este término, siendo sus señas rucia clara, alzada mediana, de dos años, herrada en la tabla derecha del cuello con M. S., cuyo hurto tuvo lugar la noche del veinte y siete del pasado mes de Junio; la mencionada burra es de la propiedad del vecino de esta ciudad don Mariano Belmonte Díaz, para que comparezcan en la